

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR PARTIDAS DE NACIMIENTO

CERTIFICADO EMITIDO POR COMPUTADORA : El Certificado emitido por computadora es reconocido y aceptado por todas las agencias estatales y federales y se utiliza en toda clase de viajes.

El trámite normal demora entre 3 y 4 días, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

El Certificado emitido por computadora se presenta en dos formatos distintos:

- El certificado de un nacimiento registrado (de 2004 a la fecha) proporciona los siguientes datos de nacimiento: El nombre del menor, la fecha de nacimiento, el sexo, la hora, el peso al nacer, el lugar de nacimiento (Ciudad, Condado y Localidad o sitio) y la información de los padres.
- El certificado de un nacimiento registrado (entre 1930 y el 2003) proporciona los siguientes datos de nacimiento: El nombre del menor, la fecha de nacimiento, el sexo, el Condado de nacimiento y el nombre de los padres.
- Si el nacimiento ocurrió antes de 1917, sólo hay disponible fotocopias a través de las oficinas estatales. Existen registros desde 1965 a la fecha, pero éstos son limitados de los años 1865 a 1916. Se requiere que todos estos se ordenen a Jacksonville: Registro Civil, ATTN: SERVICIO AL CLIENTE, P.O. BOX 210, Jacksonville, FL 32231-0042.

DISPONIBILIDAD : El registro de los nacimientos no fue un requisito exigido por las leyes estatales hasta 1917, aunque existen algunos registros asentados que datan de 1865. Las partidas de nacimiento que hayan sido formalmente emitidas por causas de adopción, determinación de la paternidad u orden judicial no se pueden solicitar de esta manera. Para solicitar una partida formalmente emitida, escriba a Attn: Registro Civil, ATTN: SERVICIO AL CLIENTE, P.O. BOX 210, Jacksonville, FL 32231-0042.

ADMISIBILIDAD : Los certificados de nacimiento serán emitidos exclusivamente al:

1. Registrante (el menor registrado en la partida) si es mayor de edad (18)
2. Padre(s) anotados en el Acta de Nacimiento
3. Tutor o curador legal (deberá presentar constancias de la tutela/curatela)
4. Representante legal de alguna de las personas antes nombradas
5. Otro(s) por orden judicial (deberá proporcionar copia certificada o registrada de la orden judicial)

Para el caso de un registrante fallecido, con la constancia del certificado de defunción del fallecido se podrá emitir una copia certificada del certificado de nacimiento al cónyuge, hijo/a, nieto/a, hermano/a, de ser mayores de edad, o al representante legal de cualquiera de estas personas así como a los padres. Toda persona mayor de edad podrá recibir una copia certificada de una partida de nacimiento (a excepción de aquellas partidas de nacimiento que hayan sido formalmente emitidas) por causa de nacimiento que haya ocurrido hace más de 100 años atrás.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD : Si fuera una presentación en nombre propio, el padre, tutor o representante legal, el solicitante deberá presentar la solicitud completa más la copia de su identificación con fotografía válida. Los tutores o curadores legales deberán presentar una copia de la orden de designación más la solicitud. Los representantes legales deberán presentar el número de matrícula profesional y una nota declarando a quién representa(n) y su relación con el registrante más la solicitud. Los representantes de agencias locales, estatales o federales que solicitan una partida deberán indicar en el espacio correspondiente a "relación" el nombre de la agencia o repartición. Las únicas identificaciones aceptables son las siguientes: Licencia de Conductor , Tarjeta de Identificación Estatal , Pasaporte y/o Tarjeta de identificación Militar.

Si no fuera alguno de los casos anteriores, usted deberá completar esta solicitud y obtener una Declaración Jurada notariada para Emitir un Certificado de Nacimiento (Formulario DH 1958, 2/03), la cual se deberá entregar junto con esta solicitud de partida de nacimiento y una copia de su identificación con fotografía válida.

RELACIÓN CON REGISTRANTE : Toda persona que solicita su propio certificado debe indicar trámite "PERSONAL" en este espacio.

Asimismo deberá indicar si el nombre ha cambiado, el nombre de casada, o todo cambio legal del nombre (cuándo y dónde), etc. En los otros casos deberán identificarse claramente como admisibles (véase ADMISIBILIDAD).

FIRMA DEL SOLICITANTE : Es un requisito, así como el nombre en letra de imprenta, el domicilio particular y el número de teléfono.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO ADJUNTO A :

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE SEMINOLE
ATTN: REGISTRO CIVIL
400 WEST AIRPORT BLVD
SANFORD, FL 32773

POR FAVOR, VISITE NUESTRO SITIO EN INTERNET:

<http://www.seminolecohealth.com>